



RAWSON,

08 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 919 - ME - 10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la asignación de un (1) cargo de Maestro de Grado, Jornada Completa a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 58 de la localidad de El Coihue, dependiente de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), a partir 8 de febrero de 2010;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de EGB 1 y 2;

Que la Dirección Personal Docente informó la disponibilidad presupuestaria para la asignación de dicho cargo, según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos;

Que el Departamento Sueldos de EGB 1 y 2 informó sobre el detalle de costos del presente trámite;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución para los Ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II - N° 180;

Que el presente trámite no incrementa la masa salarial para el año 2017;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

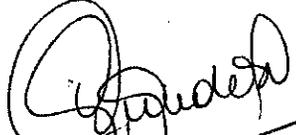
RESUELVE:

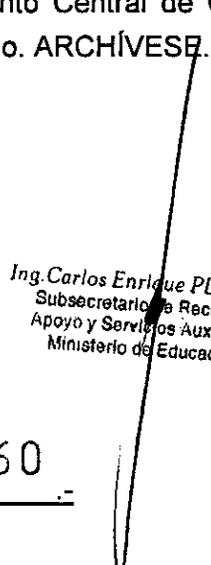
Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir 8 de febrero de 2010, un (1) cargo de Maestro de Grado, Jornada Completa a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 58 de la localidad de El Coihue, dependiente de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas).

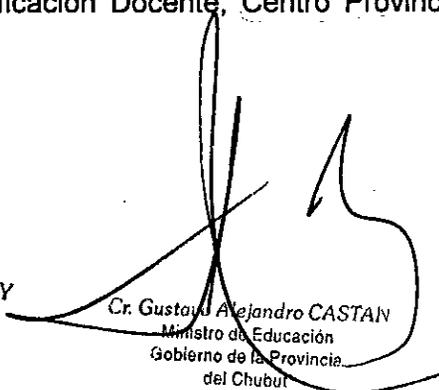
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente Financiamiento 426.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

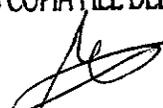
Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de EGB 1 y 2, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Primaria, Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

  
Ing. Carlos Enrique PLANTEY  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

  
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL,

  
Dr. EPISTO FABIAN BOBADILLA  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° \_\_\_\_\_

560